



### ACTA DE FALLO

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LO-050GYR119-E28-2022**, PARA LA: **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL BOCHIL, CHIAPAS.**

#### A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **02 del mes de septiembre del año 2022**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, los servidores públicos y personas, cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta.

#### B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Este acto es presidido por la **Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez**, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, identificándose con número de matrícula **311391966**, adscrita a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del IMSS, quien al inicio de esta junta, comunica a los asistentes que de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social así como el numeral 7.1.4.1.1.4.1 viñeta 6 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

#### C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **15 fojas** impresas por su anverso y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, mismo que estará fijado en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS ubicado en la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

#### D. CIERRE

Con base en el resultado obtenido y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo por puntos y porcentajes, a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la empresa **AD-REM, DISEÑO, SUPERVISIÓN, PROYECTO, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente con el precio





más bajo y económicamente conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto **\$85,471,145.68 (Ochenta y cinco millones cuatrocientos setenta y un mil ciento cuarenta y cinco pesos 68/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para la Obra Pública para la: **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL BOCHIL, CHIAPAS.**

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **17:30 horas** del día en que se levanta.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez	Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		
Ing. Tania Estefania Gutiérrez Castruita	Analista E2		

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Lic. Amelia Yiriam Solis Salazar	Representante del Órgano Interno de Control		

**POR LAS EMPRESAS LICITANTES**

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
AD-REM, DISEÑO, SUPERVISIÓN, PROYECTO, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Arq. Olga Alegría Gutiérrez		

-----FIN DEL ACTA -----





## FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. **LO-050GYR119-E28-2022**, PARA LA: **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL BOCHIL, CHIAPAS.**

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **02 de septiembre del año 2022**, la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la **Licitación Pública** de carácter nacional No. **LO-050GYR119-E28-2022**, para la Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios, que tiene por objeto la contratación de la **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL BOCHIL, CHIAPAS**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral II.8.2., de la Convocatoria de la Licitación Pública de Carácter Nacional, de conformidad con lo siguiente:

### ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día **08 de agosto del año 2022**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS
1	TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$ 88,812,141.53 SIN IVA
2	GRUPO CONSTRUCTOR Y ARRENDADOR MEENT, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON COYATOC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 68,500,034.24 SIN IVA
3	AD-REM, DISEÑO, SUPERVISIÓN, PROYECTO, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 85,471,145.68 SIN IVA
4	GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V.	\$ 94,278,434.77 SIN IVA
5	CONINGAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 87,306,863.53 SIN IVA
6	MEXTUNEL GROUP, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 48,596,860.52 SIN IVA



El día 29 de agosto del presente año, se publicó en Sistema CompraNet la circular aclaratoria No. 1, la cual estableció el diferimiento del fallo para el día **02 de septiembre** a las **17:00 horas**, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 61 de su Reglamento.

**RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.**

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de **PUNTOS Y PORCENTAJES** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63, fracción II, 67, fracción II y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional.

A continuación se describen los resultados de las evaluaciones de las proposiciones.

**MEXTUNEL GROUP, S. DE R.L. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	9.00
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	8.72
<b>III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	3.60
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	3.60
<b>TOTAL</b>	<b>24.92</b>

**II.12.11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 11).**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que oferta precios de adquisición de materiales que se encuentran fuera de los parámetros vigentes en el mercado para los insumos con clave 303-ARF-0202, relativo a VARILLAR R42 DEL No. 3, (3/8Ø), TON, 0.557 KG/M con un costo de \$9,130.43 por tonelada, cantidad 105.00 toneladas; 313-APL-0102 , relativo a PLACA DE ACERO A-36 con un costo de \$10,869.57 por tonelada, cantidad 21.805100 toneladas; 313-AVI-0125, relativo a VIGA IPR 12x8 74.5 KG/M, 1274.5 con un costo de \$11,565.22 por tonelada, cantidad 97.692 toneladas; EQME20 relativo a BOMBA PARA VACÍO MEDICO TIPO DE ASPAS ROTATIVAS LIBRE DE ACEITE O





SELLO DE ACEITE PARA GENERAR DE 18 A 173 ACFM DE AIRE LIBRE con un costo de \$52,954.48 por pieza, cantidad 1.00 pieza y EQME19, relativo a COMPRESOR RECIPROCANTE TRIPLEX DE 7.50 H.P., 3 F., 220/440 V. con un costo de \$42,307.14 por pieza, cantidad 1.00 pieza.

Lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria en su numeral II.13.1.2 fracción II. numeral 3.

#### **II.12.12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en el análisis, cálculo e integración del factor de salario real, en la determinación de los días pagados entre los días laborados, 52 días domingos, lo anterior contraviene lo indicado en el acta de la junta de aclaraciones de fecha 19 de julio de 2022 en específico a la respuesta del consecutivo No. 047., No. 29 de la SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS PRESENTADAS POR CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V. Así como lo indicado en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

#### **II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que aplicó en su análisis, cálculo e integración del financiamiento, una tasa de interés que no corresponde a una tasa de interés mensual sino de 41 días por mes para la obtención de los intereses, debiendo ser únicamente 30 días, por lo que se aprecia error aritmético en la determinación de la tasa de interés mensual aplicada.

Lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria a esta licitación en el numeral II.13.1.2, De la propuesta económica, Del Financiamiento, fracción VI. numeral 5, cuarta viñeta.

#### **II.12.17. Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17).**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que aplica en los cargos adicionales que forman parte del precio unitario, en lo relativo al Impuesto Sobre Nómina, un porcentaje del 3.00% sobre el importe total de la proposición, y no sobre la mano de obra gravable, finalmente el porcentaje aplicado resulta incorrecto, ya que debió aplicar un 2.00% sobre la base gravable de conformidad a lo señalado en el artículo 235 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

#### **II.12.19. Catálogo de conceptos (Anexo 19).**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que omite entregar la totalidad del catálogo de conceptos, ya que solo presentó a partir del concepto TI20-077-005, relativo a CORDONES DE PARCHEO Y DE LINEA DE 1.52 M. (5 PIES) CAT. 6 (JUMPERS) RJ-45 - RJ-45., PROBADO Y VERIFICADO POR ETL, UL, CSA O UN LABORATORIO



RECONOCIDO POR LAS NORMAS Y ESTÁNDARES DE CABLEADO. ENSAMBLADO EN FABRICA CON CONECTORES RJ-45 - RJ-45 EN AMBOS EXTREMOS, CON PLUGS DE 8 POSICIONES 8 CONTACTOS. PROBADOS AL 100% EN FABRICA. QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE TRANSMISIÓN DE CATEGORÍA 6. Y SINTONIZADOS CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PLUGS DE PRUEBA DE LA NORMA. COMPATIBLE CON LAS CATEGORÍAS EXISTENTES (BACKWARD COMPATIBILITY). LIBERADOR DE ESFUERZO PARA INCREMENTAR LA RETENCIÓN DEL PLUG CON EL CABLE. INSERTADO TOTALMENTE EN EL PLUG. CONDUCTOR MULTIFILAR DE ALTO DESEMPEÑO. CON GUÍA INTERIOR PARA MANTENER LOS PARES ALINEADOS HASTA EL PUNTO DE SU CONTACTO CON ESPACIO PARA ICONO EN LA BOTA PROTECTORA, correspondientes a las partidas de Telefonía e Informática, Circuito Cerrado de Televisión, Sonido, Televisión y Entretenimiento, omitiendo en su catálogo 1,312 conceptos proporcionados por la convocante.

Lo anterior modifica el catálogo de conceptos proporcionado por el Instituto y contraviene a lo indicado en el acta de la primera junta de aclaraciones de fecha 19 de julio de 2022, segunda página, primer párrafo, inciso a) de las aclaraciones del IMSS.

**Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO**, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.6, II.14.10, II.14.11 y II.14.12**.

#### **II.14. Causas expresas de desechamiento.**

**II.14.6.** El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

**II.14.10.** El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

**II.14.11.** El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

**II.14.12.** El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **MEXTUNEL GROUP, S. DE R.L. DE C.V.**

#### **GRUPO CONSTRUCTOR Y ARRENDADOR MEENT, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON COYATOC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:



RUBRO	PUNTOS
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	11.00
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	8.06
<b>III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	3.60
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	3.60
<b>TOTAL</b>	<b>26.26</b>

**II.12.11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 11).**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que oferta precios de adquisición de materiales que se encuentran fuera de los parámetros vigentes en el mercado para los insumos con clave BOMBATRIPL5HP, relativo a BOMBA TRIPLEX DE 5.0 H.P., 3 F., 220/440 V. PARA VACÍO MEDICO TIPO DE ASPAS ROTATIVAS LIBRE DE ACEITE O SELLO DE ACEITE PARA GENERAR DE 18 A 173 ACFM DE AIRE LIBRE @ 19 PULGADAS DE MERCURIO, INCLUYE: TANQUE DE ALMACENAMIENTO (BAJO DISEÑO ASME) DE 120 A 240 GALONES PARA UNA PRESIÓN MÍNIMA DE 10.5 Kg/Cm2., (EL TAMAÑO DEL TANQUE SERÁ DETERMINADO DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LAS BOMBAS), JUEGO DE MANGUERAS DE ACERO INOXIDABLE CON MALLA DE REFUERZO PARA AMORTIGUAR VIBRACIONES ENTRE EL TANQUE Y LAS BOMBAS DE VACÍO, EL TANQUE DEBERÁ DE CONTAR CON VACUOMETRO, VÁLVULAS PARA BAYPASS ENTRE LAS BOMBAS Y EL TANQUE, MIRILLA O CRISTAL DE NIVEL PARA CONDENSADOS Y DREN MANUAL PARA CONDENSADO, ALARMA PARA PREVENIR EL BAJO FLUJO DE LAS BOMBAS EN USO, CONEXIONES DE ENTRADA Y SALIDA, CADA BOMBA DE VACÍO DEBERÁ ESTAR EQUIPADA CON UN FILTRO PARA PARTÍCULAS DE 5 MICRONES DE ENTRADA, AISLAMIENTO ANTIVIBRATORIO, VÁLVULAS DE ALIVIO, VÁLVULAS DE AISLAMIENTO Y VÁLVULAS CHECK, EL PANEL DE CONTROL DEBERÁ TENER UN PLC QUE PERMITA QUE LAS BOMBAS TRABAJEN EN FORMA ALTERNADA, NEMA-12 CON INTERRUPTORES ELECTRÓNICOS PARA PERMITIR EL FUNCIONAMIENTO ALTERNO, MANUAL Y AUTOMÁTICO DE LAS BOMBAS DESCONEXIÓN MANUAL PARA CADA BOMBA, LUZ DE ENCENDIDO, LUZ DE ARRANQUE, INTERRUPTOR con un costo de \$22,995.00 por pieza, cantidad 1.00 pieza; MACOMP02, relativo a COMPRESOR RECIPROCANTE PARA AIRE GRADO MEDICO, CON ANILLOS DE TEFLÓN, NO LUBRICADO CON ACEITE, ENFRIADA CON AIRE AMBIENTAL FORZADO, CON POLEA DE TRANSMISIÓN TIPO VENTILADOR. POST-ENFRIADOR (INTERCAMBIADOR DE CALOR), ENFRIADO POR AIRE AMBIENTAL FORZADO, PARA BAJAR LA TEMPERATURA DEL AIRE COMPRIMIDO A LA SALIDA DEL POST ENFRIADOR A 40 C (104 F), INCLUYE: SEPARADOR DE CONDENSADOS CON DREN AUTOMÁTICO. TANQUE PARA ALMACENAMIENTO GENERAL DE AIRE COMPRIMIDO CON CAPACIDAD NOMINAL DE 120 A 240 GALONES REFERIDOS A AGUA, EL TAMAÑO DEL TANQUE ESTARÁ ACORDE AL TAMAÑO DE LOS COMPRESORES, PARA UNA PRESIÓN DE TRABAJO MÁXIMA DE 14 Kg/Cm2., INCLUYE: VÁLVULA DE SEGURIDAD CALIBRADA A 7.7 Kg/Cm2. (110 PSI), MANÓMETRO CON RANGO DE 0 A 14 Kg/Cm2. Y CARÁTULA DE 75 MM., VÁLVULA





SOLENOIDE PARA DREN AUTOMÁTICO (CONTROLADA DESDE EL TABLERO DE CONTROL ELECTRICO - ELECTRÓNICO), VÁLVULAS DE BOLA PARA CIERRE EN CASO DE CAMBIAR O REPARAR EL MANÓMETRO Y/O LA VÁLVULA SOLENOIDE, Y CERTIFICADO DE APROBACIÓN POR LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. FILTRO, PARA SEPARACIÓN DE CONDENSADOS DE AGUA Y PARTÍCULAS DE HASTA UN MICRÓN EN EL AIRE COMPRIMIDO. CON CAPACIDAD PARA UNA PRESIÓN DE ENTRADA DE 7.0 Kg/Cm<sup>2</sup>. (100 PSIG). Y EFICIENCIA DE FILTRACIÓN DE 99.9%, INCLUYE: INDICADOR DE PRESIÓN DIFERENCIAL PARA CONOCER CUANDO ES NECESARIO EL CAMBIO DEL ELEMENTO FILTRANTE. FILTRO COALESCENTE PARA REMOCIÓN DE ACEITE LIQUIDO O EN AEROSOL, ASÍ COMO DE PARTÍCULAS DE HASTA 0.01 MICRONES EN AIRE COMPRIMIDO, A UNA PRESIÓN DE ENTRADA DE 7.0 Kg/Cm<sup>2</sup>. (100 PSIG) Y EFICIENCIA DE 99.9%, INCLUYE: INDICADOR DE PRESIÓN DIFERENCIAL PARA CONOCER CUANDO ES NECESARIO CAMBIAR EL ELEMENTO ILTRANTE.- FILTRO, PARA REMOCIÓN DE MAL OLOR, MAL SABOR Y DE PARTÍCULAS DE HASTA 0.01 MICRÓN EN AIRE COMPRIMIDO, PARA A UNA PRESIÓN DE ENTRADA DE 7.0 Kg/Cm<sup>2</sup>. (100 PSIG). Y EFICIENCIA DE FILTRACIÓN DEL 99.9%, INCLUYE: INDICADOR DE PRESIÓN DIFERENCIAL PARA CONOCER CUANDO ES NECESARIO EL CAMBIO DEL ELEMENTO FILTRANTE. SECADOR TIPO DESECANTE PARA AIRE COMPRIMIDO, CON UNA TEMPERATURA DE HASTA DE 37 C (100 F), CON UNA PRESIÓN DE ENTRADA MÁXIMA DE 7.0 Kg/Cm<sup>2</sup>. (100 PSIG) Y OBTENIENDO UNA TEMPERATURA DE PUNTO DE ROCÍO DE 3 C (37.4 F), INCLUYE: LOS SIGUIENTES COMPONENTES: INTERRUPTOR PARA ENCENDIDO con un costo de \$78,300.00 por pieza, cantidad 1.00 pieza.

Lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria en su numeral II.13.1.2 fracción II, numeral 3.

### **II.12.23. Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 26).**

La sub Jefatura de División de Apoyo Normativo indica que en la evaluación que realiza al convenio de participación conjunta, con números de folio del 3245 al 3253, se desprenden las siguientes observaciones:

Se considera que el convenio en cuestión no cumple con lo dispuesto por el artículo 47, fracción II, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en los siguientes razonamientos:

En el apartado de declaraciones, en específico en la Declaración 1.2 de la persona Moral GRUPO CONSTRUCTOR ARRENDADOR MEENT, S.A. DE C.V., se manifiesta lo siguiente:

...

“1.2.- QUE SUS MODIFICACIONES SON LAS SIGUIENTES: NINGUNA...”

Dicha manifestación no es congruente, considerando que en la proposición presentada por el licitante obran copias simples del acta constitutiva y diversas modificaciones a la misma, de lo cual se observa que la última modificación se efectuó a través del testimonio número 46,542 de fecha 23 de diciembre de 2021.





Aunado a lo anterior, se advierte que las personas que se nombran accionistas en la declaración 1.5, del Convenio de participación conjunta, son distintas a las que se mencionan en el testimonio número 46,542.

En razón de lo anterior, con base en lo fundado y motivado anteriormente, se considera que la proposición de los licitantes debe ser desechada, con base en lo previsto en el numeral II.14.2, de la convocatoria correspondiente.

**Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO,** de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.2, II.14.6 y II.14.10.**

**II.14. Causas expresas de desechamiento.**

**II.14.2.** Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta

**II.14.6.** El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

**II.14.10.** El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GRUPO CONSTRUCTOR Y ARRENDADOR MEENT, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON COYATOC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**CONINGAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	18.00
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	9.64
<b>III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	7.95
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	4.80
<b>TOTAL</b>	<b>40.39</b>





**II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que aplicó en su análisis, cálculo e integración del financiamiento, una tasa de interés que no corresponde a una tasa de interés mensual sino de 35 días por mes para la obtención de los intereses, debiendo ser únicamente 30 días, por lo que se aprecia error aritmético en la determinación de la tasa de interés mensual aplicada. (Folio 01771)

Lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria a esta licitación en el numeral II.13.1.2, De la propuesta económica, Del Financiamiento, fracción VI. numeral 5, segunda y cuarta viñeta.

**Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO,** de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.6, II.14.12 y II.14.14.**

**II.14. Causas expresas de desechamiento.**

**II.14.6.** El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

**II.14.12.** El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

**II.14.14.** Cuando la propuesta presentada por el licitante no pueda ser pagada por el IMSS.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONINGAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	18.00
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	8.72
<b>III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	9.73
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	6.00
<b>TOTAL</b>	<b>42.45</b>





### **II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que el licitante no consideró en su análisis, cálculo e integración del financiamiento, los importes de las estimaciones de acuerdo con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos. Adicionalmente, aplicó una tasa de interés que no corresponde a una tasa de interés mensual sino de 41 días por mes para la obtención de los intereses, debiendo ser únicamente 30 días, por lo que se aprecia error aritmético en la determinación de la tasa de interés mensual aplicada.

Lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria a esta licitación en el numeral II.13.1.2, De la propuesta económica, Del Financiamiento, fracción VI. numeral 5, primera y cuarta viñeta.

**Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO**, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.6, II.14.12 y II.14.14.**

### **II.14. Causas expresas de desechamiento.**

**II.14.6.** El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

**II.14.12.** El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

**II.14.14.** Cuando la propuesta presentada por el licitante no pueda ser pagada por el IMSS.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**

### **GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:



RUBRO	PUNTOS
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	20.00
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	5.40
<b>III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	12.00
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	6.00
<b>TOTAL</b>	<b>43.40</b>

**II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).**

La División de Evaluación y Seguimiento Financiero indica en su evaluación que Con fundamento en lo establecido en la convocatoria del presente procedimiento se efectuó la verificación de la capacidad financiera del licitante, obteniéndose el siguiente resultado:

El licitante presentó la documentación solicitada en el numeral II.12.8. puntos Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 de la convocatoria completa.

De conformidad con el numeral II.13.1.1 Fracc. II; inciso b) puntos Nos. 1, 2, 3 y 4 de la convocatoria, se verificaron en los Estados Financieros del licitante los siguientes aspectos:

Punto. No. 1. Capital de Trabajo Neto.

El capital de Trabajo Neto que acredita el licitante, NO ES SUFICIENTE para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los dos primeros meses de ejecución de los mismos, derivado de que el flujo de efectivo que elaboró el IMSS, con la información y documentación proporcionada por el licitante, muestra problemas de liquidez en dicho periodo de ejecución.

Asimismo, con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de Razones Financieras" que forma parte de los anexos de la convocatoria resulta lo siguiente:

El grado en que el licitante depende del endeudamiento, no es razonablemente aceptable.

**El anterior punto es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO,** de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establece el numeral **II.14.7, II.14.9 y II.14.14.**

**II.14. Causas expresas de desechamiento.**

**II.14.7.** El capital neto de trabajo que acredita el licitante resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los dos primeros meses de ejecución.

**II.14.9.** El flujo de efectivo que elabore el IMSS, con la información y documentación proporcionada por el licitante, muestre problemas de liquidez en los dos primeros meses de ejecución.

**II.14.14.** Cuando la propuesta presentada por el licitante no pueda ser pagada por el IMSS.





Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V.**

**RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHA PROPOSICIÓN. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE MANERA GENERAL DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO A LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.**

**AD-REM, DISEÑO, SUPERVISIÓN, PROYECTO, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	20.00
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	8.62
<b>III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	9.74
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	6.00
<b>TOTAL</b>	<b>44.36</b>

**SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 44.36**

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJÓN MÁXIMA	PUNTAJÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	40.00	<b>40.00</b>	EL LICITANTE OBTIENE <b>40 PUNTOS</b> EN LO RELATIVO AL PRECIO AL SER LA PROPUESTA SOLVENTE CUYO MONTO FUE EL MÁS BAJO Y QUE CUMPLE CON LA INTEGRACIÓN DE LA FRACCIÓN I. <b>PRECIO.</b>  IMPORTE PROPUESTO: <b>\$85,471,145.68 MÁS IVA</b>





FINANCIAMIENTO	10.00	10.00	EL LICITANTE OBTIENE <b>10.00</b> EN LO RELATIVO AL FINANCIAMIENTO AL APLICAR LA FORMULA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN <b>II. FINANCIAMIENTO.</b>  FINANCIAMIENTO: <b>1.269%</b>
----------------	-------	-------	---

**SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 50.00**

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el siguiente licitante: **AD-REM, DISEÑO, SUPERVISIÓN, PROYECTO, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**

**PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL LICITANTE AD-REM, DISEÑO, SUPERVISIÓN, PROYECTO, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.: 94.36**

**NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN**

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de **94.36** puntos, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la empresa **AD-REM, DISEÑO, SUPERVISIÓN, PROYECTO, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$85,471,145.68 (Ochenta y cinco millones cuatrocientos setenta y un mil ciento cuarenta y cinco pesos 68/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para la **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL BOCHIL, CHIAPAS.**

**FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.**

Previo a la firma del contrato, la empresa **AD-REM, DISEÑO, SUPERVISIÓN, PROYECTO, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas





de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición, así como para la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato del 10% del monto total contratado.

La firma del contrato No. **1-22570004-4-43945** para la **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL BOCHIL, CHIAPAS**, con un monto de **\$85,471,145.68 (Ochenta y cinco millones cuatrocientos setenta y un mil ciento cuarenta y cinco pesos 68/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, se llevará a cabo el día **12 de septiembre de 2022**, a las **17:00** horas, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **13 de septiembre de 2022** con una duración de **160 días naturales**.

Entregará una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto estipulado en el contrato, para el primer ejercicio presupuestario sin IVA, misma que presentará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

Para trabajos que se realizarán en más de un ejercicio presupuestario, la garantía de cumplimiento deberá sustituirse en el o los siguientes ejercicios en proporción al monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y las modificaciones contractuales.

La garantía de cumplimiento sustituta deberá ser entregada al IMSS dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que el monto de la inversión autorizada se notifique al contratista.

Aunado a lo anterior el licitante ganador **AD-REM, DISEÑO, SUPERVISIÓN, PROYECTO, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES.**

**Por la División de Concursos y Contratos.  
Subjefatura de División de Apoyo Normativo.**

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDAN/0384/2022, de fecha 18



de agosto de 2022, emitido por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo, firmado por los siguientes servidores públicos:

Lic. Christian Palomino García.- N63 Jefe de División B80.

Lic. Verónica Ramos Ochoa.- Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

### **Subjefatura de División de Investigación de Costos.**

En lo relativo a la documentación económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDIC/029/2022 de fecha 31 de agosto de 2022, firmado por los siguientes servidores públicos:

Arq. Laura Blanca Rodríguez Monti. - Responsable de Proyecto A80

Ing. Marco Antonio Andrade Cabello. - Coordinador de Proyectos E1

Arq. Angélica Stella González González. - Jefe de Área 80.

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda.- Analista E2.

Ing. David Piña Reich. - Jefe de Área N62.

Arq. Berenice Ortiz Gómez. - Analista Supervisor E1.

Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

### **Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.**

Respecto del numeral II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G11/0617 de fecha 23 de agosto de 2022, firmado por los siguientes servidores públicos:

L.C. Alejandra Olguín Pérez.- Analista.

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista.

Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

### **Por la División de Construcción.**

#### **Anexos Técnicos:**

Documento 7.- Manifestación del porcentaje del personal discapacitado con que se cuenta.

Anexo 2.- Metodología de trabajo propuesta para la prestación del Servicio.

Anexo 4.- Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos.

Anexo 4A.- Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.

Anexo 5.- Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal.

Anexo 6.- Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local.

Anexo 7.- manifestación de subcontratación.

Anexo 7A.- Carta compromiso del subcontratista.

Anexo 9.- Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales.



### Anexos Económicos:

Anexo 20.- Programa de Ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo.

Anexo 21, 22, 23 y 24.- Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización en periodos mensuales para los siguientes rubros:

- a).- La Mano de Obra.
- b).- La maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.
- c).- Los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- d).- Utilización del personal profesional técnico administrativo y de servicio encargado de la Dirección, Administración y ejecución de los trabajos.

Se entregó el resultado a través del oficio número 09 53 84 61 1G22/1540 de fecha 01 de septiembre de 2022, emitido por la División de Construcción.

Arq. Carlos Torres Villafuerte.- Titular de la Subjefatura de División de Construcción Zona Centro-Sur.

Arq. María Concepción Mendoza Espinoza.- Titular de la División de Construcción.

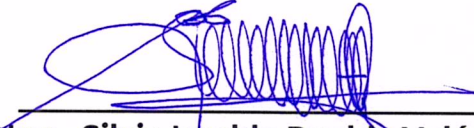
Ing. Arq. María de Lourdes Segundo Julio.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles.

El presente fallo se emite a los **02 días del mes de septiembre de 2022**, por el **Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda, Jefe de División de Concursos y Contratos**, y la **Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.21 apartado a., subapartado a.1, viñeta 1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:



**Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda**  
Jefe de División de Concursos y Contratos



**Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez**  
Titular de la Subjefatura de División de  
Procedimientos de Contratación.